



Municipalidad Provincial de Ayabaca

11/5

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2024-MPA

Ayabaca, 23 de mayo del 2024

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.
VISTOS:



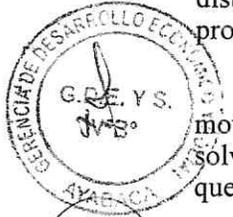
La **Solicitud**, con N° de Registro 99261, de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la señora Peregrina Gaona Abad; **Informe N° 358-2023-MPA-GM-GDES**, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1160-2024-MPA-GPP**, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 422-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDOS:

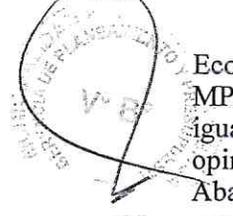


Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;



Que, mediante **Solicitud**, la señora Peregrina Gaona Abad, solicita apoyo económico por motivos de enfermedad, ya que no cuento con los medios y recursos necesarios para poder solventar dichos gastos, es por ello que recorro a su despacho y poder contar con lo solicitado, ya que es de gran necesidad;



Que, mediante **Informe N° 358-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, teniendo como antecedente el acuerdo de concejo N° 003-2023-MPA-"C" que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT; y la Clasificación Socioeconómica de POBRE EXTREMO (2): esta Gerencia opina Favorablemente que se considere el APOYO ECONOMICO, a la señora Peregrina Gaona Abad, y que de acuerdo a lo acordado por despacho de Alcaldía que se brinde el apoyo económico que asciende a un monto de S/. 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 Soles);



Que, asimismo, se sugiere que se cuenta con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Informe N° 1160-2024-MPA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, esta Gerencia indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación de Apoyo Económico para la señora PEREGRINA GAONA ABAD, por motivos de enfermedad;

Que, con **Informe N° 422-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, previo informe de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2024-MPA

disponibilidad presupuestal, que deberá otorgar la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, DEBIENDO emitirse el resolutivo respectivo que justifique el egreso de dinero.

- Por emitido el auto resolutivo, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad funcional.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero que se indica en el informe N° 358-2024-MPA-GM-GDES, esto es, la suma de S/. 1,800.00, (Un mil ochocientos y 00/100 SOLES) para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la señora PEREGRINA GAONA ABAD, identificada con DNI 03123563, por un monto de S/. 1,800.00, (Un mil ochocientos y 00/100 SOLES), para solventar sus gastos por enfermedad;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la interesada del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 M. C. DARÍO MAMI QUINDE RIVERA
 ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ